

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez informando que el demandado TRANSPORTES INDUSTRIALES PUERTO ISAACS S.A., otorga poder a un profesional del derecho. Del mismo modo el demandado COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., a través de apoderado general, contesta la demanda, formula excepciones de mérito, objeta el juramento estimatorio y solicita término para rendir dictamen pericial.

Cali, julio 13 de 2022

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, julio trece (13) de dos mil veintidós (2022)

Radicación No 76001-31-03-013-2022-00141-00

Visto el informe secretarial, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE al Doctor JUAN CARLOS MURILLO RAMÍREZ, abogado titulado con T.P. No. 136998 del C.S.J., como mandatario judicial del demandado TRANSPORTES INDUSTRIALES PUERTO ISAACS S.A., conforme al poder otorgado y para los fines indicados en el mismo.

SEGUNDO: AGREGAR a los autos para que obre y conste, el escrito con sus anexos a través del cual el apoderado general de la mencionada aseguradora contesta la demanda, formula excepciones de mérito, objeta el juramento estimatorio y solicita término para rendir dictamen pericial.

TERCERO: Por secretaría efectúese con el demandado Miguel Ángel Vidal Ramírez el trámite correspondiente al Registro Nacional de Emplazados, toda vez que su emplazamiento se encuentra ordenado en providencia que antecede.

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f31703d72ce343a1d41abd51bc4432ebae517682b9c0f39a4d39494815660ecb**

Documento generado en 13/07/2022 04:53:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>